

Demandante: Angela Maria Upegui Restrepo
Radicado: 05001 31 05 016 2020 00247 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial obrante a folio **101** del expediente, a través del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita se entregue un título por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) por concepto del total de las costas en lo que agencias en derecho se refiere.

Se pone en conocimiento del apoderado, que el título que reposa a favor de la demandante dentro del presente proceso y que por medio del auto con fecha del 05 de abril de 2021 se ordenó entregar, corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (550.000,00).

Consignado como se encuentra el título judicial según lo manifestado en el auto que precede, y de conformidad con el memorial que obra a folio **101** se modifica el auto en mención, en el sentido de acceder a ENTREGAR el título judicial que reposa en la cuenta del Juzgado a la contratista **ASTI LTDA** identificada con **NIT. N° 800.253.161-5**, según contrato de prestación de servicios aportado. (FL. **102**).

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: No se accede a la solicitud que realiza el apoderado de la parte ejecutante.

SEGUNDO: Se accede a ENTREGAR el título judicial que reposa en la cuenta del Juzgado a la contratista **ASTI LTDA** identificada con **NIT. N° 800.253.161-5**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>043</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>27</u> DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
